

Resolución No. 3405, del Congreso Nacional que autoriza la erección de un busto en bronce en homenaje a la Excelsa Matrona doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo Valdez, en la Ciudad de Baní.
(Gaceta Oficial No. 7491, del 12 de noviembre de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3405.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Erección de un Busto a Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo Valdez, de la Provincia Trujillo Valdez, para que se le autorice a erigir un busto en bronce a la Excelsa Matrona doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo Valdez en los terrenos situados al lado Oeste de la Iglesia Parroquial de aquella ciudad;

VISTOS los artículos 1 y 3 de la Ley No. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102 de fecha 27 de junio de 1944;

RESUELVE :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto a doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo Valdez de la Ciudad de Baní, a erigir en los terrenos situados al lado Oeste de la Iglesia Parroquial de esa ciudad un busto en bronce a la Excelsa Matrona doña Altagracia Julia Molina, Vda. Trujillo Valdez, como justiciero homenaje de gratitud y cariño de los habitantes de la Provincia Trujillo Valdez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.
Ramón de Windt Lavandier.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil

novecientos cincuenta y dos; años 109° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García.
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 3406, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato suscrito entre el Estado y el señor George Dellis, sobre permuta de terrenos.
(Gaceta Oficial No. 7491, del 12 de noviembre de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3406

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día doce del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor George Dellis, por virtud del cual el Estado permuta los terrenos actualmente ocupados por la carretera Boca Chica-Macorís, por los terrenos que ocupará la dicha carretera en su nuevo trazado propiedad del señor George Dellis.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día doce del mes